



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 070

La Paz, 17 FEB 2017

### VISTOS:

Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), mediante CITE: SIN/PE/GG/PCG/NOT/00090/2017, de 02 de febrero de 2017, solicita aprobación de nueva escala salarial emergente de la creación de ítems y reordenamiento administrativo.

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 31, de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Finanzas Públicas), mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida en base a un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, señalan en su Artículo 13 Parágrafo III, que la remuneración básica será fijada en función al valor del puesto y debe estar estructurada en base a la escala salarial y planilla presupuestaria aprobada para la entidad.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante la Resolución Ministerial N° 640, de 27 de diciembre de 2011, aprueba el Reglamento para la presentación de solicitudes de aprobación de Escalas Salariales de las entidades del Sector Público.

Que el inciso b) del Artículo 9 de la Ley N° 2166 de 22 de diciembre de 2000, señala que el Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales tiene entre otras atribuciones, proponer al Ministerio de Hacienda (Hoy de Economía y Finanzas Públicas), la aprobación y/o modificación de la estructura del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

Que el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial y Estructura Orgánica, respalda a su solicitud con la Resolución Administrativa de Presidencia N° 031700000108 de 02 de febrero de 2017, Informe Legal, CITE: SIN/GG/GRH/AL/INF/0008/2017 de 02 de febrero de 2017, Informe Técnico, CITE: SIN/GG/GRH/PCG/INF/00030/2017 de 01 de febrero de 2017, Estructura Organizacional, Propuesta de Escala Salarial, Planilla Presupuestaria y Sostenibilidad de la Masa Salarial.

Que el Viceministro de Política Tributaria, mediante Informe MEFP/VPT/DGET/N° 013/2017, de 8 de febrero de 2017, recomienda aprobar Estructura Orgánica del Servicio de Impuestos Nacionales, mediante norma legal.



A



Que la Unidad de Gestión Presupuestaria y Presupuesto Plurianual de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, previo análisis de la documentación adjunta, emite Informe Técnico MEFP/VPCF/DGP/UGPPP/INF N° 06/2017, de 10 de febrero de 2017 y el Informe Legal MEFP/DGAJ/Ppto./Inf. N° 13/2017 de 10 de febrero de 2017 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, consideran procedente la solicitud de aprobación de nueva escala salarial para el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), misma que se enmarca en las disposiciones legales en actual vigencia.

**POR TANTO:**

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, facultado por el Artículo 31 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la escala salarial para el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), compuesta por 1.993 Ítems, distribuidos en 26 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs15.282.859.- (Quince Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación".

**SEGUNDO.-** En observancia de lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

**TERCERO.-** La escala salarial y el número de cargos refrendado por la máxima autoridad de la entidad, forman parte indisoluble de la presente Resolución.

**CUARTO.-** Aprobar la Estructura Orgánica del Servicio de Impuestos Nacionales, conforme al ANEXO adjunto, que forma parte de la presente normativa; y dejar sin efecto la Resolución N° 264 de 15 de mayo de 2015.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Jaime Durán Chuquimia*  
**Jaime Durán Chuquimia**  
 Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal  
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*Luis Alberto Arce Catacora*  
**Luis Alberto Arce Catacora**  
 MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

# SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

